

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MINERVA PATRICIA QUEZADA VIVAS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00089-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 30 de noviembre de 2017, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual se confirmó los numerales primero, segundo, sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo y modificó el numeral tercero la sentencia de primera instancia del 16 de mayo de 2017, proferida por este despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral decimo del fallo de primera instancia.

TERCERO: Declárese terminado este trámite y devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias, dejándolas anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>018 13 MAR 2018</u>	
ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	